



I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGION DE ATACAMA

**APRUEBA CONTRATO DE COMPRAVENTA DE
CLEMENTE EDUARDO MARTINEZ ARAYA Y
SILVIA DEL CARMEN MARTÍNEZ ARAYA A I.
MUNICIPALIDAD DE VALLENAR Y ORDENA
SU PAGO**

Vallenar, 06 de agosto de 2015

DECRETO EXENTO Nº _____2760_____ /

VISTOS:

- Acuerdo número ciento treinta y tres de fecha primero de julio de dos mil quince del H. Concejo Municipal, adoptado en Sesión ordinaria número veinte, que autoriza el valor de \$1.520.000.000. (mil quinientos veinte millones de pesos) para la compra del inmueble objeto del contrato que en este acto se autoriza, destinando el mismo a la construcción de viviendas y áreas verdes. Y que del valor total, mil cuatrocientos setenta millones de pesos (1.470.000.000) serán aportados por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) a través del Programa de Mejoramiento de Barrios y cincuenta millones de pesos aportados por la Ilustre Municipalidad.
- Escritura Pública de Promesa de Compraventa de fecha once de Octubre de dos mil catorce, Modificada mediante escrituras públicas de Repertorio Número 674 del 13 de julio de dos mil quince y de Repertorio Número 756 del 03 de agosto de dos mil quince, todas ellas suscritas por don Óscar Arturo Martínez Araya en representación de su hermano don Clemente Eduardo Martínez Araya, doña Silvia del Carmen Martínez Araya, y la I. Municipalidad de Vallenar representada por su Alcalde don Cristian Tapia Ramos, ante el Notario Público Ricardo Olivares Pizarro.
- Decreto exento nro. 2738 de fecha 06 de agosto de 2015, que aprueba la promesa de compraventa y sus modificaciones previamente referidas.
- Escritura Pública de contrato de Compraventa, de Repertorio Número 757 del 03 de agosto de 2015, suscrita por don Óscar Arturo Martínez Araya en representación de su hermano don Clemente Eduardo Martínez Araya, doña Silvia del Carmen Martínez Araya, y la I. Municipalidad de Vallenar representada por su Alcalde don Cristian Tapia Ramos, ante el Notario Público Ricardo Olivares Pizarro.

- Delegación de Mandato de don Óscar Arturo Martínez Araya a doña Silvia del Carmen Martínez Araya, mediante escritura pública de fecha 06 de agosto de 2015, repertorio 768, suscrita ante el Notario Ricardo Olivares Pizarro.
- Certificado de disponibilidad presupuestaria nro. 777 de fecha 22 de junio de 2015, de Dirección de Administración y Finanzas.
- Certificado de disponibilidad presupuestaria nro. 924 de fecha 30 de Julio de 2015, de Dirección de Administración y Finanzas.
- Y las facultades otorgadas mediante la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el **contrato de compraventa** en escritura pública de Repertorio Número 757 del 03 de agosto de 2015, suscrito ante el Notario Ricardo Olivares Pizarro por don CLEMENTE EDUARDO MARTINEZ ARAYA, chileno, viudo, Ingeniero Civil Electricista, domicilio en calla Arquitecto Gonzalo Mardones número mil doscientos veinte, Departamento número once, Providencia, Santiago, cédula de identidad número cuatro millones ochocientos veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno guion seis, representado según se acreditará, por don OSCAR ARTURO MARTINEZ ARAYA, chileno, casado, empleado, domiciliado en calle Arturo Prat número mil quinientos veintidós de la Comuna y Ciudad de ValLENAR, Cédula de Identidad número cinco millones trescientos ochenta y tres mil ciento veintiséis guion cinco y doña SILVIA DEL CARMEN MARTINEZ ARAYA, chilena, viuda, dueña de casa, domiciliados en callejón Orlando Martínez Tres A, Sector estación, comuna de ValLENAR, Cedula de identidad número tres millones novecientos cincuenta y cinco mil seiscientos ocho guion uno, en adelante también "Los Vendedores", y por otra parte, la MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, Rol Único Tributario sesenta y nueve millones treinta mil quinientos guion tres, representada según se acreditará por don CRISTIAN HERNANDO TAPIA RAMOS, chileno, casado, factor de comercio, cédula nacional de identidad número diez millones ciento ochenta y seis mil ciento setenta y ocho guion tres, ambos domiciliados en Plaza Veinticinco, comuna de ValLENAR. Ello respecto del bien raíz individualizado como dos tercios y un tercio respectivamente, del lote número dos, resultante de la subdivisión del predio rústico denominado resto Chacra La Merced, ubicada en la ex Alameda de la Ciudad de ValLENAR.
- 2.- El inmueble objeto del contrato será destinado por la I. Municipalidad a la construcción de Conjunto Habitacional para Viviendas Sociales.
- 3.- Conforme la cláusula tercera del contrato que se autoriza, el precio de la compraventa es de \$1.520.000.000.- (mil quinientos veinte millones de pesos). De los cuales mil cuatrocientos setenta millones de pesos (1.470.000.000) serán aportados por

la Subsecretaría Regional de Desarrollo Regional y Administrativo de la Región de Atacama, y la suma de dinero ascendente a cincuenta millones de pesos, correspondiente al aporte que efectuará la Municipalidad de Vallenar será pagado el día treinta de Septiembre de dos mil quince, previa dictación del decreto que autorice el pago.

4.- Según lo dispuesto por los vendedores en Delegación de Mandato de don Óscar Arturo Martínez Araya a doña Silvia del Carmen Martínez Araya, mediante escritura pública de fecha 06 de agosto de 2015, repertorio 768, suscrita ante el Notario Ricardo Olivares Pizarro, páguese a la vendedora por medio de doña SILVIA DEL CARMEN MARTINEZ ARAYA, el valor de mil cuatrocientos setenta millones de pesos (1.470.000.000) que serán aportados por la Subsecretaría Regional de Desarrollo Regional y Administrativo de la Región de Atacama, conforme a la cláusula recién aludida.

5.- El valor anterior será imputado a la cuenta nro. 215.31.02.003.002.002 "PMB Adquisición terreno para vivienda sector Chacra Martínez"

6.- Con fecha 30 de septiembre de 2015, páguese a la vendedora por medio de doña SILVIA DEL CARMEN MARTINEZ ARAYA, el valor de cincuenta millones de pesos, correspondiente al aporte que efectuará la Municipalidad de Vallenar, conforme indica el contrato respectivo.

7.- El monto previamente indicado deberá ser imputado a la cuenta nro. 215.31.02.003.001.000 "Terrenos"

8.- La entrega será de la propiedad se realizará mediante la correspondiente acta, a realizar por la Secretaría de Planificación Comunal, y firmada por las partes, de que se efectuó la entrega material del inmueble libre de ocupantes y con todos los servicios y consumos al día.

9.- Todas las demás cláusulas de los contratos que en este acto se aprueban, forman parte del presente decreto exento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE


NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARÍA MUNICIPAL




KARINA ZARATE RODRIGUEZ
ALCALDESA (S) DE LA COMUNA

Distribución
Interesado (2)
Alcalde *(KZR/NFR)*
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Control Interno
Dirección de Asesoría Jurídica
KZR/NFR/PC/crf.